

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 1.842/2019

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 29 de abril de 2019 de modificación de presupuesto número 12/2019 mediante la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Grup. de	CLAS.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
Prog.	ECON.		
323	622.00	Toldo Patio de la Escuela Infantil	5.227,81
336	227.06	Protección del Patrimonio-Estudios y Trabajos Técnicos	3.386,70

135	623.01	Equipamiento de Radiotransmisión Protección Civil	1.340,75
			TOTAL
			9.955,26

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Baja por anulación de los siguientes créditos:

Grup. de	CLAS.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
Prog.	ECON.		
1532	609.07	Vías Públicas-Equipamiento	8.000,00
165	623.00	Alumbrado Publico-Maquinaría e Instalaciones Nuevas	1.955,26
			TOTAL
			9.955,26

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejé, a 5 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.